



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, representada en este acto por su Vicepresidenta Institucional, Dra. Andrea VARELA, con domicilio legal en Av. 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, en adelante LA UNLP, a través de la **FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL**, en adelante la Facultad, representada por su Decana Mg. María Alejandra WAGNER en su carácter de responsable natural de este instrumento y la **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Sr. Intendente, Dr. Julio César ALAK, con domicilio en la calle 12 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente convenio en el marco del convenio marco oportunamente celebrado entre las partes, conforme Ordenanza 295/18, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A través de este convenio se formaliza la colaboración entre "LA MUNICIPALIDAD" y la Facultad en acciones que beneficien el desarrollo de las actividades de cada una de las partes.

SEGUNDA: De común acuerdo, "LA MUNICIPALIDAD" y la Facultad, adoptarán programas de coordinación y cooperación para la ejecución conjunta, y/o a pedido de una de las partes en lo referido a: Acciones de Capacitación en Planificación y Gestión de Riesgos, Prácticas de Formación Profesional de Grado y Posgrado, Desarrollo de Proyectos de Extensión e Investigación, y/o toda otra actividad que resulte de mutuo interés y que se adecue a los objetivos de cada línea de trabajo que se desprenda del presente Convenio.



TERCERA: “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo de las acciones acordadas en el marco de los proyectos que fueran consensuados y la Facultad en lo referido a los aspectos que fueran programados en cuanto al cumplimiento de objetivos y su cronograma de realización.

CUARTA: Para ejecutar las diversas actividades e iniciativas que se llevarán adelante en el marco de este convenio, contempladas en la cláusula 2 del presente documento, se construirán planes de trabajo específicos para cada una de las partes y, en donde se detallarán objetivos específicos, planificación de la acción o actividad, incumbencias de cada área participante, entre otras dimensiones a definir.

QUINTA: A efectos de facilitar la articulación y el desarrollo de los proyectos entre “LA MUNICIPALIDAD” y la Facultad, como la de garantizar la ejecución, control y seguimiento de los compromisos asumidos en este convenio, se designará como responsable ad hoc por parte de la Facultad de Trabajo Social – U.N.L.P, a la Secretaria de Relaciones Institucionales, Lic. Elba Burone.

SEXTA: La suscripción del presente convenio no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

SEPTIMA: Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.

OCTAVA: El presente convenio se suscribe por cuatro (4) años, pudiendo cualquiera de las partes denunciarlo sin obligación de expresión de causa mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con noventa (90) días de anticipación. Esta denuncia no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza de la otra parte, no obstante, deberá establecer de común acuerdo, el mejor procedimiento para interrumpir y/o finalizar los programas y proyectos en ejecución. Cuando no mediara causa manifiesta ni razones



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

válidas, subsistirán las obligaciones contraídas que afecten a las personas comprometidas en las actividades conjuntas y a terceras instituciones involucradas en estas.

NOVENA: Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en los ya mencionados más arriba y pactan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, por eventual litigio que surgiera entre ambas como consecuencia del presente Convenio, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad, en la ciudad de La Plata, a los ... días del mes de de 2024, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por Municipalidad de La Plata

Dr. Julio César Alak

Intendente

Por Universidad Nacional de La Plata

Dra. ANDREA VARELA
Vicepresidenta
Área Institucional
Universidad Nacional de La Plata

Dra. Andrea Varela

Vicepresidenta Área Institucional

Por Facultad de Trabajo Social

Mg. María Alejandra Wagner

Decana

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU

Firmado por: SUDOCU UNLP

Fecha: 18/02/2025 13:58:13

Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU

Firmado por: SUDOCU UNLP

Fecha: 18/02/2025 15:54:13

Razon: Autorizado por Elba Maria Burone



Expediente Código 3200 N° 1846 Año 2024

///Plata,

VISTO el Convenio Específico de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de La Plata y esta Universidad, a través de la Facultad de Trabajo Social, obrante en estas actuaciones y que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Asesoría Letrada y por la Dirección de Convenios, sin objeciones que formular, apruébase dicho instrumento.

Pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a efectos de su oportuna publicación en el Boletín Oficial; comuníquese a la Facultad de Trabajo Social y gírese a la Dirección de Convenios en virtud de lo establecido en el artículo 21° de la Ordenanza N° 295.

Cumplido, ARCHÍVESE en la Facultad de origen.

do

Firmado electrónicamente por:

Dra. ANDREA MARIANA VARELA

Vicepresidenta del Área Institucional
Universidad Nacional de La Plata

Prof. PATRICIO LORENTE

Secretario General
Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 19/02/2025 13:55:57
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 19/02/2025 14:05:35
Razon: Autorizado por Patricio Lorente



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 20/02/2025 14:46:21
Razon: Autorizado por Andrea Mariana Varela